SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Recibí: Original y Formatos
29 de Agosto de 2018
Ing. Pedro Montoya Baeza

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6873/2018
BITÁCORA: 16/G1-0453/08/18

Morelia, Michoacán, 21 de Agosto de 2018

EJIDO SANTA CLARA DE PORTUGAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Agosto de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4683/2017 de fecha 29 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Clara de Portugal, Salvador Escalante, F-16-079-CLA-011/17, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 199.462 Metros cúbicos	20	110	129	20508907	20508926
Ejido Santa Clara de Portugal, Salvador Escalante, F-16-079-CLA-011/17, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 46.030 Metros cúbicos	5	130	134	20508927	20508931
Ejido Santa Clara de Portugal, Salvador Escalante, F-16-079-CLA-011/17, celulósicos, *Pinus spp.*, (Pino), 52.167 Metros cúbicos	8	135	142	20508932	20508939

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Salvador Escalante, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO